

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIV

PACHUCA, OCTUBRE 24 DE 1891.

NUM. 43

### Condiciones.

### Dirección.

### Condiciones

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los avisos sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según en ellos, an insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de su entrega hecho en la respectiva Administración de Rentas á Hecapotec.—Los avisos que se remitan en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SANTORAL.

### OCTUBRE

Jueves 22.—Santa Salomé y San Donato.  
Viernes 23.—Santa Sorvando y German.  
Sábado 24.—San Rafael Arcángel.  
Domingo 25.—Santos Crispin y Crispiniano.  
Lunes 26.—Santos Evaristo y Flor.  
Martes 27.—San Blas y Santa Cristeta.  
Miércoles 28.—San Simón y Santa Hemolinda.

### JUEZ EN TURNO.

SEMANA DEL 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 1891.

Juez 2.º de 1.ª instancia el C. Lic. Manuel Mateos.

Secretario: el C. Javier Carballeda.

Pachuca, Octubre 24 de 1891.

## RESPECTUOSO HOMENAJE.

Las solemnes ofertas que el actual encargado del Poder Ejecutivo del Estado hiciera á los pueblos del mismo al elevarlo en Marzo de 1889 á la primera magistratura, se han cumplido con absoluta fidelidad, y de ello son prueba elocuente cada una de las importantes mejoras que desde aquella época se han venido realizando.

Entre estas se cuenta, como la principal, la que ha venido á caracterizar las liberales tendencias de la actual administración, al afianzarse ésta por la difusión de la enseñanza. Ningún sacrificio se ha omitido, ningún gasto se ha rehusado, para lograr tan noble y levantado propósito, y el Estado puede envanecerse de marchar en estos momentos por el único sendero que conduce al progreso.

Por otra parte, el Gobierno local admiere de lo expuesto, se ha preocupado además la dirección entendiada del Sr. General Cravioto, de hacer prácticas en todo sentido las garantías individuales cuyo ejercicio libre proclamara nuestro código fundamental, y en el Estado, podemos decirlo sin que se nos tache de aduladores, son un hecho la seguridad de sus habitantes, la libertad de conciencia, la tolerancia absoluta en materias religiosas, etc., etc. Y no podía ser de otro modo, supuesto que las ideas del repetido Sr. Cravioto en ese sentido han formado para él un verdadero culto, sabiendo defenderlas con denuedo en los campos de batalla.

Hoy que es el cumpleaños del patriota Sr. Cravioto, damos cabida como un homenaje de respeto por nuestra parte, al despatronado y bien escrito artículo biográfico que le dedicara el ardiente liberal y reputado literato, Sr. Lic. Ireneo Paz, en su obra titulada "Los hombres Prominentes de México." Dice así:

### RAFAEL CRAVIOTO.

Bajo la corteza del rudo militar se oculta el alma de fuego de un gran patriota nacido en Huachinango el 24 de Octubre de 1829, que, desde niño, dió á conocer sus elevadas aspiraciones.

Aunque su padre el Sr. Simón Cravioto quiso dedicarlo á la carrera literaria, su inclinación por una parte y las frecuentes irrupciones que los forajidos hacían en la misma Sierra de Huachinango por otra, lo condujeron á cumplir su vocación, concurriendo, cuando sólo tenía 8 años, á la persecución de los bandidos que se habían presentado en el cerro de Tlacuayante-cuane.

Queriendo su padre apartarlo de aquella senda, determinó enviarlo á Puebla para que hiciese su carrera civil, á lo que se negó Rafael, diciendo que prefería hacer sus estudios en el Colegio Militar. Aquella resistencia impulsó á su familia á someterlo á una prueba dura. Obligóse á encargarse de tres atajos de mulas, esperando que las penalidades del camino modificaran su inclinación. Lejos de ser fructuoso el arbitrio, sirvió al joven Cravioto para hacer estudios militares en el mismo camino, con la lectura de buenos libros. Diez y siete años contaba cuando se declaró la guerra entre México y los Estados Unidos, Organizada su Huachinango la Guardia Nacional, la Compañía formada allí, lo eligió su capitán, recibiendo en consecuencia el respectivo

nombramiento, que aceptó con efusión. Desde ese momento el joven Cravioto entró de lleno en la senda que tanto había ambicionado, iniciando sus campañas gloriosamente en la ciudad de Puebla.

Largo sería enumerar la serie de combates en que Cravioto tomó parte, comprobando que había nacido para soldado.

Vuelto á la vida privada, la abandonó nuevamente con objeto de escoger su sitio en la revolución de Ayutla, acometiendo para ello una empresa verdaderamente heroica, cual fué la de introducirse al cuartel de un escuadrón de caballería que se batía en Huachinango, acompañado de solo dos individuos, consiguiendo con su resolución y prodigiosa actividad sorprender á aquella fuerza en tales términos, que dió tiempo para que llegara un grupo más numeroso de sus aliados con los cuales acometió al repetido cuerpo, ayudando con el poderosamente á la revolución.

El golpe de Estado de Comonfort lo hizo volver á la vida privada; pero después del patriotismo lo llamó á las armas para defender como siempre la causa de la libertad.

Según es natural suponer, su valor le hizo alcanzar todos los grados militares sucesivos, hasta el de general de brigada, conquistados en innumerables combates contra los partidarios de la reacción y contra el enemigo extranjero.

La victoria fué siempre inseparable compañero de sus armas, pues por una inexplicable circunstancia, cuando alguna vez las fuerzas de Huachinango que fueron las que más ordenadamente sirvieron á sus órdenes, sufrieron algún descalabro, fué en ocasiones en que él no las mandaba, como si la fortuna hubiese querido hacer una excepción especial en su favor.

Los méritos adquiridos por Cravioto en la larga serie de acciones á que asistió, le habían hecho distinguirse de tal manera que después de haber estado encargado de la Compañía Militar del Estado de Hidalgo, durante algún tiempo, le hizo objeto del voto popular para el honorífico cargo de Gobernador. En ese puesto desplegó dotes administrativas superiores, implantando en el Estado una administración respetable y benéfica.

La minería, principal ramo de vida del Estado, recibió grande impulso, merced á las franquicias que le concedió con habilidad.

Las mejoras materiales fueron la atención preferente de Cravioto, mostrándose incansable en ese trabajo civilizador.

La instrucción pública fué su protegida y desde entónces los preceptores comenzaron á ser considerados como los miembros más útiles de la sociedad, y atendidos preferentemente con sus hijos.

Cumplido su período, Rafael Cravioto siguió desempeñando el alto puesto de senador. Últimamente fué electo con aplauso segunda vez Gobernador del Estado de Hidalgo, en donde sus altas virtudes democráticas lo han hecho el ídolo del pueblo.

## Minería.

Precios de la semana pasada.

Del Real del Monte y Pachuca...	1,600
Difonada y anexa barra aviada...	40,000
Moctezuma " " "	30,000
Guatimotán barra aviada...	1,000
Rosario " " "	3,500
Caldorera y Anexa barra aviada...	1,000
Id. id. aviadora...	14,000
La Camelia " " "	2,000
Santa Gertrudis bono aviador...	1,900
Id. id. aviado...	900
Pabellón " " "	65,000
Amistad y Concordia bonos aviadores	1,600
Soledad nueva emisión...	400
La Palma bonos aviadores...	50
Idem. id. aviados...	20
San Andrés las 24 barras bonos aviadores, bono...	15
Luz de Pachuquilla bonos aviadores y aviadores...	sin valor
Sorpresa 16 avos	800
Guadalupe Hidalgo bonos aviados	70
Idem. id. aviadores...	50
San Rafael bonos aviados	750
Idem bonos aviados...	550
Negociación de Maravillas bonos aviados	3,500
Negociación de Maravillas bonos aviados	5,000

Idem Frontillo de Guadalupe barra aviadora	10,000
Idem barra aviada	9,000
San Buenaventura	600
La Blanca barra aviada	25,000
Idem. id. aviadora	36,000
La Luz, Zaragoza y El Círculo, barra aviada	80,000
Rosario Viejo bonos aviadores y aviados	10
Gran Compañía id. aviadores	20
Santa Elena Almoloya y San Felipe de Jesús bonos aviadores	40
Orus y Todos Santos bonos aviados y aviadores	8
Espíritu Santo bonos aviados y aviadores	8
Dinamita bonos aviados y aviadores	8
Victoria bonos aviados y aviadores	10
El Milagro bonos aviadores	10
Idem id. aviados	6
Australia bonos aviados	0
Pirineos bonos aviados y aviadores sin valor	0
Buena Esperanza bonos aviados y aviadores	30
Gran Bretaña bonos aviados y aviadores	5
Refugio y anexa bonos aviados y aviadores	60
Noche Triste bonos aviados y aviadores	20
Santa Cecilia Los Arcos, en el Real bonos aviados y aviadores	sin valor
La Redención bonos aviados y aviadores	6
San Luis de las Flores bonos aviadores	2
Unión y Concordia bonos aviados y aviadores	15
Idem id. aviados	10
La Zorra barra	10,000
San Antonio Perla de Oro bonos aviados y aviadores	6
Santa Ana bonos aviadores	150
Id. id. id. aviados	170
Benjamín " " "	sin valor
Cueva Santa.—1800 acciones aviadas y aviadoras	sin valor
San Cayetano de Maravillas	45
Santa Irene, bonos aviados y aviadores	20
San Sebastián bonos aviados y aviadores	5
Compañía Anglo-Mexicana (4)ambo, bono	20
El Manzano, id.	2
San José Maravillas, bono	120
Peregrinos, bono	8

La Zorra barra	10,000
San Antonio Perla de Oro bonos aviados y aviadores	6
Santa Ana bonos aviadores	150
Id. id. id. aviados	170
Benjamín " " "	sin valor
Cueva Santa.—1800 acciones aviadas y aviadoras	sin valor
San Cayetano de Maravillas	45
Santa Irene, bonos aviados y aviadores	20
San Sebastián bonos aviados y aviadores	5
Compañía Anglo-Mexicana (4)ambo, bono	20
El Manzano, id.	2
San José Maravillas, bono	120
Peregrinos, bono	8

## HACIENDAS DE BENEFICIO.

El Progreso	300
Guadalupe	1,400
La Unión Haciendas del río	50

## MINERÍA DEL CHICO.

Arévalo barra aviadora	10,000
Idem barra aviada	6,000
Trinidad bonos aviadores y aviadores	4
Investigadora bonos aviados y aviadores	5
San Antonio el Hoyo y Anexa bono aviador	200
San Marcial bono aviado y aviador	100

## SECCION COMERCIAL.

### Comercio Interior del Estado.

ACTOPAN.	
Maíz carga \$4.00.—Haba carga \$12.	
Frijol carga \$11.—Arrojón carga \$9.	
Chile ancho arroba \$4.00.—Chile pasilla arroba \$4.50.—Chile mulato arroba \$3.00.	
Chilpotle arroba \$10.—Arroz quintal \$9.	
Idem quintal \$10.—Garbanzo carga \$16.	
Manteca arroba \$6.25.—Carne de res arroba \$1.75.—Chilpotle arroba \$1.12.—Sal del mar \$1.—Arroz arroba \$2.00.	

## TULANGCO.

Maíz carga \$6.50.—Haba carga \$6.50.	
Arrojón carga \$8.—Harina carga \$24.	
Frijol haya carga de \$14 á \$16.—Idem prieto arroba carga \$11 y \$12.—Manteca arroba \$4.50.—Azúcar arroba \$2.63.—Chilpotle carga \$6.50.—Arroz de Jajón arroba \$1.75.—Pasta para queso \$2.25.—Carne de res 12 cts libra.—Idem carne \$2 libra.—Chile ancho \$4 arroba.—Chilpotle \$3 arroba.	

## IXTACUILPAN.

Maíz fanega \$2.50.—Frijol fanega \$3.50.—Pitillo arroba \$1.—Idem arroba \$2.75.	
Arrojón carga \$4.—Haba carga \$1.25.—Chilpotle arroba \$7.—Chile ancho arroba \$4.50.—Cafestrola \$6.—Azúcar arroba \$2.75.—Harina arroba \$1.12.—Manteca arroba \$6.—Carne arroba \$2.—Cebolla arroba \$8.75.—Garbanzo fanega \$4.50.—Garbanzo fanega \$5.75.—Arroz quintal \$6.00.—Cebolla \$4 carga.—Queso \$1 arroba.—Chile pasilla \$4 arroba.	

## APAM.

Maíz \$2.50 carga.—Frijol, \$13 carga.	
Arroz \$1.50 arroba.—Por término medio Sal del mar á \$1.00 arroba.—Manteca, á \$5.50 arroba.—Petróleo, á \$4.50 caja.—Arrojón, á \$8 carga.—Chile pasilla, á \$4.75 arroba.—Chile ancho, á \$4.25 arroba.—Chilpotle á \$3.50.—Café en grano, á \$7 arroba.—Cebada, á \$3.50 carga.—Almídón, á \$1.75 arroba.—Azúcar á \$2.50 arroba.—Piloncillo \$9 carga.—Jabón, á \$3.50 arroba.—Chile verde \$12 carga.—Carne de res uacacia, á \$3.75 arroba.—Carnero á \$4.00 arroba.—Carne de cerdo, á \$4.50.—Harina \$1.75 arroba.—Pau de primera clase, á \$5 arroba.—Id. de segunda clase, á \$3.—Id. de tercera clase, á \$2 arroba.	

## ZIMAPAN.

Maíz carga \$5.00.—Frijol carga \$12.	
Harina flor arroba \$1.25.—Sal \$1.50 arroba.—Azúcar, \$3.75 arroba.—Café quintal, \$21.—Arroz \$2.50.—Carbon 15 arroba centavos.—Leña 6 centavos.—Chile ancho \$6 arroba.—Carne de res \$2.50 arroba.—Carne de cerdo \$5 arroba.—Jabón arroba \$5.—Sebo \$4.50 arroba.—Cebolla carga \$5.—Piloncillo \$10 carga.—Manteca \$5 arroba.—Chile pasilla \$5 arroba.—Pulque \$5 jarra.	

## TULA.

Maíz \$5.50 carga.—Frijol \$14 carga.	
Arroz \$1 arroba.—Sal del mar \$1.25 arroba.—Manteca \$4.50 arroba.—Petrolio caja \$5.—Arrojón \$9 carga.—Chile pasilla \$4.50 arroba.—Chile ancho \$4.50 arroba.—Chilpotle \$6 arroba.—Café en grano \$7 arroba.—Cebada carga \$3.50 Almídón 2.75 arroba.—Azúcar \$2.50 arroba.—Piloncillo carga \$8.50.—Jabón \$3.13 arroba.—Chile verde carga \$12.—Carne de res uacacia \$2.75 arroba.—Carnero \$3 arroba.—Carne de cerdo arroba \$3.—Harina 1.ª clase arroba \$4.60.—Harina 2.ª arroba \$3 arroba de \$3 y \$2.	

## HUICHLAPAN.

Arroz quintal \$6.60.—Azúcar arroba \$2.50 centavos.—Arrojón fanega \$4.75 centavos.—Café quintal \$20.—Carbon arroba 20 centavos.—Carne de res arroba \$2.00 centavos.—Idem de carnero libra 12 centavos.—Idem de cerdo libra 12 centavos.—Chile ancho flor arroba \$3.00.—Frijol baldo carga \$14.—Garbanzo fanega \$6.00.—Harina flor arroba \$1.25.—Haba carga \$7.75 cts.—Jabón arroba \$3.50 cts.—Leña arroba 3 cts.—Maíz carga \$4.50.—Manteca arroba \$4.—Piloncillo carga \$10.00 cts.—Queso arroba \$6.00 cts.—Sebo arroba \$3.—Sal de la mar carga \$10.—Idem de Salinas arroba 75 centavos.—Chile negro \$5.00	
--	--

## HUEJUTLA.

Maíz \$2.50 fanega.—Frijol, \$6 lib.—Chilpotle, fanega \$9.—Carne, á 50 arroba.—Harina, quetrona \$2.—Azúcar enterovena blanca \$9.00 arroba.—Arroz \$2 arroba.—Almídón de Yuca \$1.50 cts.—Manteca \$3.50.—Carne res \$2 arroba.—Sebo de res \$2 arroba.	
---	--



METZITILAN.

Mais 84 carga. Frijol 10 carga. Carne 170 arroba. Chilipote 28 arroba. Sal del mar 11 25 arroba. Manteca 25 50 arroba. Frijol negro 28 carga. Arvejon 28 carga. Habas 29 carga. Cebada 23 carga. Cafe 225 quintal. Carne de cerdo 22 30 arroba. Carne de vacuno 23 arroba. Papa 20 00 carga. Tomate 20 00 carga. Pilon 14 carga. Chile escabibillo 212 carga. Id. ancho 27 50 carga. Id. rojo 20 00 carga. Id. pasilla 20. Azucar 23 arroba. Jabon 13 arroba.

ZACUALPAN.

Mais 25 carga. Frijol 20 carga. Pilon 214 carga. Cafe 25 arroba. Arroz 22 arroba. Manteca 25 arroba. Sal 21 arroba. Harina 23 arroba. Azucar 23. Sebo 25 arroba. Chile ancho 24 arroba. Carne de res 22 arroba. Jabon 25 arroba. Garbanzo 218 pesos fauaga. Arvejon 22 fauaga.

JACALA.

Pilon 27 00 carga. Mais 25 00 carga. Sal 21 50 arroba. Carne de res 22 50 arroba. Frijol negro 212 carga. Cafe 225 quintal. Chilipote 24 arroba. Manteca 23 75 arroba. Sebo 23 00 arroba. Frijol bayo mala clase 215 carga. Harina 21 27 arroba. Azucar blanca 24 00 arroba. Idem triquetra 22 75 arroba. Carbon 8 ca. arroba.

MOLANGO.

Mais carga 24. Piloncillo carga 26 50. Frijol carga 216. Arvejon carga 26. Manteca arroba 24 50. Jabon arroba 24. Cafe quintal 220. Aguardiente barril 210. Habas 25 carga. Papa carga 212. Sal 22. Chilipote 23 arroba. Carne 21 50 arroba. Azucar 24 50 arroba. Harina 22 00 carga.

PACHUCA.

Mais 27 50 carga. Frijol de 1.ª 21. Frijol de 2.ª 215 00 carga. Arvejon 212 00 ca. carga. Azucar 22 00 arroba. Sal 75 centavos arroba. Cafe 230 quintal. Chile ancho de primera 26 00 carga. Chile ancho de segunda 24 50. Chile pasilla 6 pesos arroba. Chile verde 218 00 carga. Carne de res 22 25 arroba. Arroz 210 quintal. Carne de vacuno 23 50 arroba. Carne de cerdo 24 00 arroba. Papa 29 00 carga. Jitomate 23 50 carga. Tomate 27 carga. Garbanzo 212 carga. Manteca 26 00 arroba.

ATOTONILCO.

Mais 26 00 carga. Frijol serrano, fauaga 24 50. Frijol serrano, mala clase 24. Habas 29 carga. Piloncillo 212 carga. Carne 22 00 arroba. Carbon 12 centavos arroba. Manteca 26 arroba.

TEZONTEPEC.

Mais blanca clase 25 50 carga. Frijol 211. 12 y 215 carga. Carne de cerdo 23 arroba. Carne de res 22 25 y 23 arroba. Manteca 24 30 arroba. Arvejon 29 carga.

TIZAYUCA.

Arroz 25 quintal. Azucar 23. Arvejon 210 carga. Cafe 225 quintal. Cebada 20 00 carga. Carbon 25 cent. Carne de res 22 50 arroba. Carne de vacuno 22 arroba. Carne de cerdo 12 libra. Chile ancho 24 50 arroba. Chile ancho corriente 23 arroba. Chile pasilla corriente 23 arroba. Frijol bayo 27 50 fauaga. Frijol negro 27 fauaga. Garbanzo 29 fauaga. Harina 21 24 arroba. Habas 24 50 fauaga. Jabon 23 50 arroba. Leña 9 centavos arroba. Mais 22 75 fauaga. Manteca 24 50 arroba. Piloncillo 210 carga. Queso 29 00 arroba. Seta 22 75 arroba. Sal de San Luis 21 25 arroba. Chile verde 25 centavos cuartillo. Papa 9 centavos cuartillo.

MINERAL DEL CHICO.

Carne de res 22 arroba. Carne de cerdo 21 50 arroba. Manteca 26 50 arroba. Cafe 225 quintal. Sal del mar 20 75 centavos arroba. Arroz 29 quintal. Piloncillo carga 212. Frijol negro 215 carga. Frijol bayo 212 carga. Papa 26 29 carga. Habas 20 carga. Garbanzo 221 carga.

MINERAL DEL MONTE.

Mais 26 00 carga. Frijol 215 carga. Id. menos clase 212 carga. Habas 26 00 carga. Papa 215 carga. Piloncillo 25 50 carga. Chile verde 212 00 carga. Carne de res 22 50 arroba. Carne de vacuno 23 00 arroba. Carne de cerdo 22 75 arroba. Manteca 26 25 arroba. Carbon 21 centavos arroba. Azucar 22 75. Cafe 215 00 quintal. Garbanzo 215 carga. Arroz 27 00 quintal. Jabon 29 carga. Sal 21 arroba. Chile ancho 24 25 arroba. Idem inferior 24 50 arroba. Idem pasilla 26 25. Tomate 24 00 carga. Jitomate 20 carga. Queso 29 75 arroba.

TOLCAVUCA.

Mais 20 carga. Frijol 214 carga. Arvejon 26 carga. Sal de San Luis 21 arroba. Chile ancho 26 50 arroba. Chile pasilla 27 50 arroba. Manteca 25 arroba. Azucar 23 arroba. Carne de res 22 arroba. Carne de vacuno 23 arroba. Manta 24 pieza.

EPAZOYUCAN.

Mais 20 00 carga. Frijol bayo 215. carga. Frijol negro corriente 212 carga. Garbanzo 218 carga. Arroz 20 00 quintal. Cafe 221 quintal. Habas 20 carga. Cebada 24 00 carga. Arvejon 27 50 carga. Trigo 212 carga. Lenteja 20 carga. Chilipote 24 50 arroba. Chilipote 25 50 arroba. Chile de vacuno de res 22 00 arroba. Carne de vacuno 22 00 arroba. Carne de cerdo 23 50 arroba. Manteca 24 50 arroba. Sebo 23 50 arroba. Azucar 22 25 arroba. Piloncillo 20 carga. Harina fino 20 00. Sal del mar 21. Sal corriente de Aragon 75 centavos arroba. Pulque 24 20 carga. Papa 20 carga. Chile morita 22 75.

ZEMPOALA.

Carne de res 22 25. Carne de vacuno 22 50 arroba. Sal 21 arroba. Chile ancho 25 arroba. Chile pasilla 25 arroba. Mais 20 00 carga. Frijol 215 carga. Arvejon 29 carga. Habas 26 carga. Papa 20 carga. Chile morita 22 75.

NOTICIAS LOCALES.

QUE PASA EN HIDALGO.

Nuestro colega "El Tiempo" bajo tal título, trae en uno de sus últimos números el siguiente suelto entre los de su gaceta. "De un punto de ese Estado hemos recibido una carta en que se nos excita a decir algo acerca de lo que está pasando en los distritos de Tulancingo y el nuevo de Tenango de Doria. "Se nos habla de hechos de tal manera atroces e increíbles, que a ser ciertos ameritarían de parte de las autoridades superiores del Estado una minuciosa averiguación y el más severo castigo para los que resultaran culpables. "La triste situación a que hoy se halla sujeción la prensa independiente y el amigo constante que sobre ella pesa de ser llevada a la cárcel si denuncia ciertos hechos, nos impide publicar la carta a que antes aludimos. Por esta razón, nos limitamos a suplicar al Gobierno del Estado de Hidalgo que tienda una mirada compasiva a aquellos pueblos, donde los indigenas son tal vez víctimas de los malos procedimientos de algunos gobernadores. "Ya no hay leyes, en ese país! Ya no hay garantías para los ciudadanos! "Y nada más decimos, porque no podemos.... "La libertad nos vé y nos oye..... Sentimos en verdad los temores del colega, pues ellos nos impiden conocer la carta en que se le refieren con detalles muy curiosos, según asegura, los hechos atroces que denuncia, para ocuparnos detenidamente en hacer su refutación formal. Pero contentándonos en términos tan generales como lo exigen los muy vagos que emplea en su transcrito párrafo, lo diremos: en efecto, se han cometido verdaderas depredaciones por los vecinos del Municipio de Tototepic, al penetrar a mano armada al de San Bartolo, en donde perpetraron los asesinatos más horribles y escandalosos; en donde destruyeron todo el mobiliario de las casas de los pacíficos vecinos, quienes no tenían más culpa que la de pertenecer en su mayor parte a la clase que los indigenas llaman de razón. Naturalmente el Gobierno del Estado no podía permanecer indiferente ante tan escandalosos atentados, y mandó algunas de las fuerzas de seguridad pública, para restaurar en los lugares trastornados la tranquilidad pública. Esto se ha logrado; pero ciertos combatos que librarán para vencer algunos han tenido que sucumbir. Ya veis nuestro colega que lo que ha ocurrido en los pueblos a que se refiere, no ha sido sino una de las odiosas manifestaciones que la guerra de castas que podría tener en sus primeras intenciones, y esto último, lejos de ser vituperable, es el deber del Estado, entendemos que lo honra.

Los datos, pues, suministrados al colega, debun ser muy inexactos, ya que a los vengados más infames, se trata de hacer aparecer como víctimas.

Puede estar seguro el colega de que las autoridades del Estado, tratan en todo este asunto de dar garantías a los ciudadanos contra los indigenas de la sierra, que desde tiempo inmemorial han escapado siempre a la acción de la ley, y han venido hasta aquí ejerciendo su tiranía por su favor salvaje.

INAUGURACION.

Jefatura política del Distrito Tula.—E. de H.—Como indiqué a Ud. por telegrama, con el honor de informarle, para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador; que el 11 del corriente se inauguraron en el jardín de la plaza de la Constitución, cuarenta y ocho bancas de fierro, apadrinando el acto los Señores Diputado Benito Juárez; Lic. Arturo Paz, en representación del Sr. General D. Irineo del propio apellido; el Sr. Regidor del Ayuntamiento de México, Don Pedro Ordóñez; el Sr. Jefe político de Texcoco, D. Carlos González; el industrial francés, Sr. Hipólito Chambón; el Sr. Capitán, Don Federico Pisco; redactor de la "Convención Radical," Don José María González y González; y el redactor del "Diario del Hogar," José María Rodríguez y Gabutti, en nombre de la prensa mexicana que se hizo representar por quince delegados de otras tantas publicaciones. El entusiasmo fué extraordinario y concluida una alocución que a nombre de los padrinos, dirigido a las autoridades y al pueblo, el Sr. Lic. Arturo Paz; se desbordó el entusiasmo prorumpiendo en vivas al Gobierno del Estado, a los padrinos, autorizados y de más personas que asistieron a ese acto, acompañados de millares de cohetes, alegrías, ruidos, repiques y estrepitosas marchas; terminando el acto con el Himno Nacional que escucharon todos en plé y un medio del más magnestoso silencio. Siguió la inauguración de 19 columnas de fierro para el alumbrado público, que se colocaron frente al Palacio municipal, interior y exterior del jardín de la plaza frente a la Jefatura política y extremo Oriente de la Calle de Zaragoza, sustituyendo las farolas antiguas con lámparas modernas del sistema "Vergera" modelo cero y colocándose en el resto del alumbrado, aparatos del mismo sistema modelo núm. 3 en núm. de 26. este sistema que es de aparatos sin humilla, da una excelente luz y produce un grande economía. Antes de la comida, se inició una rifa en favor de los inundados de España de tres rebobos de seda (magnafatura mexicana) que el filantrópico Sr. Chambón cedió en favor de aquellas víctimas, la cual reunida que fué, se verificó en el acto por valor de cien pesos que se entregaron en la Capital a la Junta Central. Los padrinos cedieron treinta y cinco pesos a favor de la beneficencia. Asistieron además de los padrinos y representantes de la prensa, las Sras. de Juárez, Ordóñez, de Zayas de Ojembac, las Sras. Chambón y Ojembac; "Las Dos Repúblicas," "La Sociedad de Unión" y "El Correo Español" tuvieron la bondad de mandar también sus representantes. Le consagraron cordiales recuerdos al Sr. General Don Rafael Cravioto y se pronunciaron expresivas frases, en loor del Gobierno y su acertada administración. Muy satisfactorio me es participar a Ud. pues todas estas manifestaciones el progreso y adelanto en que se haya todo el Estado de Hidalgo. Sirvase Ud. felicitar al Señor Gobernador y aceptar las mias por todas estas mejoras. Libertad y Constitución. Tula, 13 de 1891.—G. Rubio. Una rúbrica.—Al Secretario de Gobernación.—Pachuca.

MINERIA.

En el mes de Septiembre próximo pasado hubo los siguientes negocios en la Diputación de minería de esta ciudad. Denuncias.—De minas nuevas de metal de plata 7; de minas abandonadas 5; de denuncias para minas 2.—Total 15. Posesiones.—Se dieron de demasías para las minas El Trompillo, Santa Gertrudis nueva, Jaiza y Amistad de esta Minería; de las minas La Flora, El Mariano y Rosario viejo en el Mineral del Monte; y de la mina El Porvenir y ampliaciones a las de La Trinidad y Los Angeles en el Mineral del Chico. Pruebas.—Se recibieron en el negocio de oposición a un denunciante de la mina San Lorenzo. Visitas.—Se practicaron en cuarenta y dos minas de esta Minería, informando los peritos hallarse todas en buen estado de seguridad y ventilación. Accidentes.—Los hubo en las minas San Miguel del Tuto y Barrón de esta Minería, ocasionándose la muerte de un operario en cada una. Anupar.—Se tomó nota del que por un error concedió el Ministerio de Fomento a las minas El Encino y anexas de esta Minería.

VISITA.

El Señor Don Delfín Therin, ha terminado la visita inspectora a las escuelas del Distrito de Apam, resultando satisfactorio el estado que guardan los establecimientos.

PROTESTA.

La prestó ante el Tribunal Superior del Estado, conforme a la ley, el Señor Lic. Don Luis Gómez Pérez, nombrado Jefe de 1.ª Instancia del Distrito de Apam.

INFORME.

Se nos ha remitido para su publicación el siguiente: "República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Ixmiquilpan.—En virtud del precepto que me impone el art. 46 de la ley 471, tengo el honor de dar cuenta a esa Secretaría para conocimiento del Sr. Gobernador, por medio de la presente memoria, sobre los diversos ramos de la Administración pública en el Distrito, durante el mes de Septiembre último. Tránsito público.—Se ha conservado inalterable en todo el Distrito durante los dos quince días del cuadrante anterior. Multas.—En el cuadro núm. 1 que se adjunta, constan las multas que impusieron las autoridades políticas y locales del Distrito, durante el mes a que corresponde dicho cuadro. Cortes de caja.—Por el ejemplar que se adjunta, y que ha practicado cada una de las Tesorerías, verá esa Secretaría que los ingresos han sido inmutables bajos. Vacuna.—En ninguno de los Municipios del Distrito se aplicó la vacuna, sin embargo se adjunta el Estado marcado con el núm. 2. Asambleas municipales.—En vista de la irregularidad que ha habido para que verifique cuando menos sus sesiones ordinarias, yo ordeno a Presidentes municipales del Distrito, para que se les imponga una multa con objeto de estimularlos a que cumplan con tal deber. Acómpañó el cuadro relativo marcado con el núm. 3. Hospital.—El Estado marcado con el número 4, manifiesta el movimiento físico que hubo en dicho establecimiento durante Septiembre próximo pasado. Arrendamiento.—En el Distrito existe el mismo que se ha hecho constar su estado anterior. Registro Civil.—El Estado marcado con el número 6 demuestra que durante Septiembre anterior, se registraron en las oficinas respectivas del Distrito, 114 nacimientos, 7 matrimonios y 175 defunciones. Carceles.—El cuadro marcado con el número 7, verá esa Superioridad cual fué el movimiento que hubo durante el mes a que corresponde dicho cuadro. Instrucción pública.—En el cuadro marcado con el número 8, se vé que en el Distrito existen actualmente 20 escuelas oficiales de niños y 4 de niñas; de los primeros concurren 958 y de las segundas 182, además de éstas, hay dos particulares de niños y otras de niñas concurrendo 56 de niños y 58 niñas por término medio. Mejoras materiales.—En esta cabecera se llevaron a cabo las que a continuación se expresan: En la calle del Circo se ha quitado el embanquetado viejo que se encontraba absolutamente obstruido, así como el empedrado de la ciudad cala; pero tanto la banqueta como el empedrado se está poniendo de nuevo, habiéndose hecho ya 307 varas de banqueta y 888 varas cuadradas de empedrado. También en la calle de Morelos se construyeron 200 varas de banqueta. El día 16 del propio Septiembre se colocaron nueve farolas en los cuatro ángulos de la plaza principal, con aparatos nuevos que producen focos a semejanza de la luz eléctrica. En el mismo día 16 del citado mes se colocaron las nomenclaturas de algunas calles del centro de esta Ciudad. En los demás Municipios no emprendieron ni llevaron a cabo ninguna mejora por no contar con recursos. Sucesos notables.—Ningún caso que llame la atención ha ocurrido en este Distrito durante el mes próximo pasado. Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, Octubre 12 de 1891.—Manuel Gómez.—Al C. Secretario de Gobernación.—Pachuca.

DISUPACION PERMANENTE.

El Perpetuo de la Legislatura del Estado el segundo período de sus sesiones ordinarias, dejó instalada su Diputación permanente, la cual forman los C. Diputados Enrique Barredo, Arturo Zerón y Jesús Arias.

GOBIERNO GENERAL.

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—México.—Sección 3.ª—Circular. Hoy dice esta Secretaría al Administrador de la Aduana marítima de Tampico. "Resolviendo las consultas que hace vd. a esta Secretaría en sus oficios números 1,135 y 1,136 de 23 de Septiembre próximo pasado, para regular los procedimientos en la clasificación y despacho de plomos argentíferos, le manifiesto que cuando la secretaría de Fomento avise cuáles sean las haciendas metalúrgicas ya establecidas y en ejercicio, que hayan llenado los requisitos estipulados en sus contratos, se comunicará a las Aduanas para que los resarcen la excepción de impuestos sobre los siete millones de la ley de plata de sus productos, en la forma determina-



da por la circular relativa de 6 de Julio de 1891.

Para justificar la procedencia de los productos... debe exhibirse el certificado de ensaye...

La citada circular de 6 de Julio fija claramente en 0.007 el maximum de la ley que autoriza la exencion de impuestos...

Tanto los productos llamados "Base Bullion and side products" como las demas pastas...

Finalmente, los costos de ensaye, bien lo pidan los interesados a la casa de moneda...

Libertad y Constitucion. Mexico, 6 de Octubre de 1891.—Gomez Farias.—Al...

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernandez Leal, Oficial mayor Encargado del Despacho de la Secretaria de Fomento...

(CONCLUYE).

Por ultimo, si la caducidad se declara por el motivo que expresa la fraccion VII, la Compania incurrira en la perdida de todos los derechos...

La caducidad sera declarada administrativamente por la Secretaria de Fomento, que su todo caso y antes de hacer la declaracion correspondiente, concedera al Sr. J. F. Crosby...

Art. 29. El Sr. J. F. Crosby, o la compania que organice, asi como los empleados, accionistas y funcionarios de esta, seran considerados siempre como mexicanos...

Los extranjeros y los sucesores de estos que tomen parte en la Empresa con cualquier caracter, no podran alegar un respeto de los asuntos relacionados con esta concesion...

Art. 30. Los plazos señalados en este Contrato se suspenderan en todo caso forzado o de fuerza mayor...

quiera de dichos casos la Compania presentara al Ejecutivo federal, las noticias y pruebas de haber ocurrido un caso forzado...

Por el solo hecho de no presentar tales noticias y pruebas en el tiempo señalado, no podra ya alegarse por la Compania...

Art. 31. Todas las concesiones hechas en el presente Contrato, se entenderan sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente.

Art. 32. Para la inmediata ejecucion de este Contrato, se libraran desde luego a la Diputacion de Mineria correspondiente, las ordenes necesarias para la fijacion del perimetro que expresa el articulo 1.º...

TRANSITORIO.

El Sr. J. F. Crosby o la Compania que organice, para el cumplimiento de este Contrato, se obliga a que las treinta pertenencias de que tome posesion...

Se copia Mexico, Septiembre 24 de 1891.—M. Fernandez, Oficial mayor.

Secretaria de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion e Industria.—Mexico.—Seccion 3.º

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernandez Leal, Oficial mayor Encargado del Despacho de la Secretaria de Fomento...

Art. 1.º Se reforma el contrato celebrado con el Ejecutivo Federal, representado por el Cuidado General Carlos Pacheco...

Art. 2.º El deposito de tres mil pesos en titulos reconocidos de la Deuda publica que tiene conatado el Sr. Tomas Enriquez...

Art. 3.º Con excepcion del articulo 22 ya mencionado, todos los demas quedan subsistentes; pero contando los plazos en ellos señalados...

Se copia Mexico, Septiembre 7 de 1891.—M. Fernandez, Oficial mayor.

Secretaria de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion e Industria.—Mexico.—Seccion 3.º

CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernandez Leal, Oficial mayor Encargado del Despacho de la Secretaria de Fomento...

Art. 1.º Con el objeto de facilitar la explotacion de las minas que en los Minerales de Huarapa y Topago...

lo de propiedad queda el concesionario invertir los importos a recursos que demande la restauracion y explotacion de las minas...

Art. 2.º Las minas a que se refiere el articulo anterior son las siguientes: "Guadalupe", "Animas", "Nueva Valenciana", "Eloja", "Hundidos", "Aguablanca", "Caundama", "Poninsulas", "Guerra el Timpo", "Madrova", "Socavon Avanzado", "El Porvenir" y "La Milonaria".

Art. 3.º El Sr. Martin Salido, queda en libertad para ocupar en cualquiera de las pertenencias o propiedades mineras...

Art. 4.º Queda tambien la Compania en el mas perfecto derecho para adquirir por denuncia, compra o cualquier otro titulo legal, otras pertenencias inmediatas a aquellas cuya propiedad se le concede...

La Compania gozara, respecto de estas pertenencias incorporadas, los mismos derechos y franquicias que este Contrato le otorga respecto de las que en el se refieren...

Art. 5.º La Compania tendra en todo tiempo el derecho de pedir el amparo de sus propiedades mineras, en los terminos de la ley de 18 de Agosto de 1887...

Art. 6.º Queda autorizada la Empresa, a usar libremente de las aguas que extraiga de las minas que se le ceden por el presente Contrato...

Art. 7.º Durante el termino de este Contrato, si las capitales empleadas en la explotacion de las minas, o en los edificios, ferrocarriles o otras obras que esta exhiba...

Art. 8.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente...

Art. 9.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

Art. 10.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

Art. 11.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

Art. 12.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

Art. 13.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

Art. 14.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

Art. 15.º La Compania queda autorizada tambien por la Secretaria de Fomento para que en los casos en que lo crea conveniente, previo aviso y aprobacion de la referida Secretaria...

La XII Legislatura del Estado de Hidalgo, decretó.

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...

Por tanto, mando se imprima y publique para su ejecucion.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 17 de Octubre de 1891.—Francisco de P. Arciniega, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

GOBIERNO DEL ESTADO. EL C. LIC. FRANCISCO DE P. ARCINIEGA, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed: Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente: DECRETO NUMERO 605. La XII Legislatura del Estado de Hidalgo, decretó.

Artículo único.—Para que el C. Enri que Romero Mondragon, pueda obtener el titulo de scribano publico mediante las formalidades que exige la ley...



Table with 3 columns: Item description, Price per unit, Total price. Includes 'Tres celadores a \$240 cada uno', 'Dos mensajeros a \$180 cada uno', 'Tulancingo - Un telegrafista', 'Un mensajero'.

Table with 3 columns: Item description, Price per unit, Total price. Includes 'Ixmiquilpan - Un telegrafista', 'Dos celadores a \$180 cada uno', 'Un mensajero', 'Metztitlan, Molango y Tula - Como la de Ixmiquilpan', 'Huejutla - Un telegrafista', 'Un celador', 'Un mensajero'.

Table with 3 columns: Item description, Price per unit, Total price. Includes 'Jacala - Como la de Huejutla', 'Actopan - Un telegrafista', 'Un mensajero', 'Apam, Atotonilco el Grande, Huichapan, Tenango de Doria, Zacualpan y Zimapan - Como la de Actopan', 'Acaxochitlan - Un telegrafista', 'Un mensajero'.

Table with 3 columns: Item description, Price per unit, Total price. Includes 'Canali, Huasca, Metepec, Metzquitlan, Mineral del Chico, Mineral del Monte y Singuilucan - Como la de Acaxochitlan', 'TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - Un escribiente 6.º'.

Table with 3 columns: Item description, Price per unit, Total price. Includes 'JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA - Tulancingo - Un Juez', 'Un Secretario'.

Table with 3 columns: Item description, Price per unit, Total price. Includes 'Al Ejecutivo del Estado para su nunciación y cumplimiento'.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, a diez de Octubre de mil ochocientos noventa uno. Jesús Ariza, diputado presidente. Aquilino Alberto Craxim, diputado secretario. Adalberto G. Andrade, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su ejecución.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, a 12 de Octubre de 1891. - Francisco de P. Arceñiega. - Ramón F. Riveroll, Secretario de Hacienda.

SECCION DE AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos radicados en este Juzgado, relativos a la intermentaría de Don Severo Trejo vecino a la finca del rancho del Puerto. En esta jurisdicción, se decretó en esta fecha por auto del C. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Joaquín González, al Sr. Manuel Zenil, el cargo de tutor especial, para representar a los menores herederos Laro, Puelmo, Elustero, Trinidad, José y María de la Luz de dicha intermentaría, confiriéndole en el desempeño de su cargo, y con relevación de fianza por no tener que ejercer el cargo de administración, todas las facultades que lo designa el Código Civil del Estado.

Y para los efectos legales se publica el presente Zimapan, Octubre 1.º de 1891. - Demetrio Ibarra, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Señor Juez tercero de primera instancia de este Distrito, Lic. Leonides Barranco Pardo, ha mandado se convoque por los periódicos a las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Félix Ramírez, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten en este Juzgado a deducir el dote de treinta días contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente. Pachuca, Octubre ocho de mil ochocientos noventa y uno. - Jesús Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el intestado a bienes del Señor José María Delgado, vecino que fué del pueblo de Tepanahuatl, de este Distrito, al Sr. Juez de primera instancia ha mandado se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión como herederos o como acreedores, para que se presenten a deducir dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, apercibidos de que los parará el perjuicio que hubiere lugar.

Apam, Octubre 8 de 1891. - Antonio Espejel Cid, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. EDICTO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos de la intermentaría de Paulino Pérez y Andrés Villota vecinos que fueron de esta ciudad, se mandó por el C. Lic. Joaquín González Juez de primera instancia del Distrito, se convoque por edictos que se publicarán de diez en diez días en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a las personas que se consideren con derecho a los bienes, para que se presenten a deducir en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la última publicación.

Zimapan, Septiembres veintidós de mil ochocientos noventa y uno. - Demetrio Ibarra, Sr.º.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por mandamiento del Sr. Juez 3.º de 1.ª Instancia Lic. Leonides Barranco Pardo se convoca a las personas que tengan derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Juan Ramírez vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducir en los términos fijados por el Código de procedimientos civiles.

Pachuca, 8 de Octubre de 1891. - Jesús Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE TULANCINGO. REMATE. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En las diligencias promovidas por Don Gregorio de la Cocha contra Don Delfino Vera, sobre que éste la extienda a aquel escritura de renta de una casa propia del expresado Vera, sita en la esquina de las calles de San Mateo y San Juan, y en virtud de la sentencia que se pronunció en el juicio de remate, se declara que el Sr. Juez de 1.ª instancia de este Distrito Lic. Manuel Matos ante quien se hallan radicados dichos autos, ha mandado por el presente que se entreguen las actuaciones de probanza y que se entreguen las actuaciones por su orden a las partes por el término de diez días para alegar, así como que por ignorarse el domicilio de Ud. se le notifique en esta forma como lo prescribe el artículo 136 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto pongo el presente para los efectos que expresa. Pachuca, 24 de Septiembre de 1891. - Jesús Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE PACHUCA. AVISO JUDICIAL. Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.

Por disposición del Señor Lic. Adolfo Desentis Juez primero de primera instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión intestada de la Srta. Mariana González de León, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducir dentro de treinta días, que se contarán desde la última publicación de estos edictos en el Periódico "Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre seis de mil ochocientos noventa y uno. - Ricardo F. Taglio, N.º P.

Nota. - El presente lleva timbres de cinco centavos por estar ayudado por pobre el intestado.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. EDICTO. Una estampilla de 25 centavos debidamente cancelada.

En los autos radicados en este Juzgado de la intermentaría de Don Tiburcio Galinos, vecino que fué del punto del Muchi, con domicilio en este Distrito, se ha mandado publicar de diez en diez días, los edictos correspondientes convocando a las personas que tengan derecho a los bienes del intestado, para que se presenten a deducir en el término de treinta días contados desde la última publicación.

Se da a saber al público para los efectos legales. Zimapan, Octubre 7 de 1891. - Demetrio Ibarra, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE TULANCINGO. FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO. EDICTO. Una timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En las diligencias practicadas a solicitud del Sr. Don Ramón Muñoz vecino de esta ciudad para la venta del "Rancho de la Cañada" situado en el Municipio de Huasca, Distrito de Atotonilco el Grande, y proyo de sus hijas menores de edad María Taide, Isaura y Carmen Muñoz, el C. Lic. Rodolfo Ibarra Juez de primera instancia del Distrito, ha decretado respectivamente los cargos de tutor y curador interinos de dichas menores a los Srros. José Santillán y Tomás Urrutia, vecinos de esta ciudad, para que representen a las repetidas menores, en la venta, de que se trata.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo y para los efectos legales se publica el presente. Tulancingo, Septiembre 24 de 1891. - Felipe García, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el expediente del juicio ejecutivo sobre pesos que ante este Juzgado sigue el C. Guillermo Manning contra el de igual clase Manuel Ortiz, habiéndose embargado una finca urbana propia del deudor, situada en San Miguel Regla, y valuada por los peritos Ciudadanos Julio Pérez y Damián Aguirre en la cantidad de tres mil veintidós pesos, sesenta centavos (\$3,022.60 cts) el Señor Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Vicente Ortiz que conoce del juicio, ordenó se publicara la almoneda de la finca los días 26 y 29 de Septiembre último 1.º del actual, siendo este el en que debía verificarse el remate; más no habiéndose publicado oportunamente los edictos por el periódico "Oficial" del Estado, ha ordenado que el Señor Juez se transfiera el precitado remate, señalándose para su verificarse los días de la mañana del 26 del presente mes.

Cumpliendo con lo mandado y para conocimiento del público, se expide el presente para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado. Atotonilco el Grande, Octubre 9 de 1891. - Jesús Vallejo, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 2.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Señor Representante de la sucesión de Don Jesús Vargas. En los autos de sucesión interpromta por el expresado Señor Vargas en el juicio ordinario que contra Don Luis Lorenzo Aguilera los Señores Don Gregorio Sotomayor y Don Manuel Matos de los autos últimos del Señor Juez 2.º de 1.ª instancia de este Distrito Lic. Manuel Matos ante quien se hallan radicados dichos autos, ha mandado por el presente que se entreguen las actuaciones de probanza y que se entreguen las actuaciones por su orden a las partes por el término de diez días para alegar, así como que por ignorarse el domicilio de Ud. se le notifique en esta forma como lo prescribe el artículo 136 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto pongo el presente para los efectos que expresa. Pachuca, 24 de Septiembre de 1891. - Jesús Silva, Notario público.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACACIAL. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos intermentarios del Sr. Sebastian Leano, el C. Lic. José Ariza Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos ha mandado con fecha diez del corriente convocar por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión para que se presenten a deducir en este Juzgado en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, la que se verificará tres veces de diez en diez días, apercibidos de que la que haya lugar en derecho sino se presentan.

Y en cumplimiento de lo mandado publico el presente. Jacala, Septiembre 17 de 1891. - Guadalupe Ponce, secretario.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANCO. REMATE. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio verbal ejecutivo seguido en este Juzgado por el Lic. Enrique López como apoderado jurídico de Don Tomás A. Ramirez, contra la Señora Manuela Angeles, sobre peaje, el C. Lic. Librado Ruiz Juez de primera instancia del Distrito que conoce de dicho juicio, ha mandado se proceda a la venta de la bueta que se ha embargado llamada "Atlaquilan" ubicada en los cerros de San Nicolás y San Norberto, a un precio de seis pesos y cinco de más y como de una finca de su propiedad de donde se extraen, señalando para el remate respectivo que tendrá lugar en esta ciudad a las tres de la tarde del día diez y seis del presente Octubre, sirviendo de base el valor fiscal que se da ciento sesenta pesos.

Y para que surta sus efectos legales expido el presente en Molango, a veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Day 16. - José Valbuena, secretario.

MONTEREÑO. ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA. AVISO.

Se han presentado a esta Jefatura como bienes mostruosos una mula colorada de reguero tamaño y un potrillo colorado ligeramente conculado de una orjea.

Y se hace saber al público para los efectos de lo dispuesto en el Capítulo 4.º del Código Civil del Estado, bajo el concepto de que la mula ha sido valuada en quince pesos y el potrillo en diez. Huejutla, Septiembre 25 de 1891. - A. Grande Guerrero. - J. M. Quintero, secretario.

DENUNCIAS. ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN. AVISO.

Los CC. Luis M. Flores, Mucio Chaves y Lic. Mariano Domínguez Yllanes, vecinos de esta misma Ciudad en suero presentado a los días de la mañana han denunciado un terreno llamado de San Mateo situado en el Municipio de esta Cabeza, y cuyos linderos son: por el Norte, con camino real que conduce a Mexico por el Sur, con la finca del Sr. grande del "Bando" por el Oriente, con el mismo camino real y la Cueta, y por el Poniente, con el punto llamado "El Mundo". Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Ixmiquilpan, Septiembre 23 de 1891. - Manuel Gómez - Cirilo Malchor, secretario.

MINERIA. COMPAÑIA AVIADORA DE LA MINA "LA BLANCA". SITA EN PACHUCA. Se ha declarado el dividendo Número 11 de esta Negociación a razón de \$500 (quinientos pesos) por barra, lo que participarán a los Señores Accionistas aviadores a fin de que concurren a este despacho Número 11, Plaza de Guadalupe de México, Septiembre 28 de 1891. - pp. Barrón Forbeso, José Watson.

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. José de Landero y Coe, por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente a Occidente situada en el Mineral del Monte, al Sur de las minas La Luz y Gran Bretaña, al Oriente de San José de los Doradores, al Norte del Nopal y al Poniente de Omapuecas.

Los Srros. Guillermo M. Kite y Guillermo Eastwick, han denunciado dos vetas de metal de plata situadas en terrenos del pueblo de Zorro de Mesa Mineral: la primera en el cerro de Los Górrimes al Oriente de la mina San Patricio de la palma, al Poniente de un llano, al Sur del cerro grande y al Norte del cerro de los górrimes; y la segunda en el cerro de Corralitos, al Poniente de San Patricio de la palma, al Oriente de los corralitos, al Sur de la cantera y al Norte de la ranchería de La Lagunilla.

El Sr. Juan Cappaday ha denunciado para la Compañía de la mina La Casualidad alias Confianza, dos vetas de metal de plata situadas en el Mineral del Monte: la primera con el nombre de Sierra Madre, colinda por el Norte con la mina La Casualidad, y por el Sur con el barrio de Santiago, y la segunda con el nombre de Virginia, colinda por el N. O. con la mina La Casualidad, por el S. E. con el barrio de Santiago de Texuanta y por el Oeste con el denuncia que antecede.

El C. Tomás Hernández por sí y por el C. Ignacio Hernández, ha denunciado por abandono las minas de metal de plata, Tres Marías, Santa María del Cuervo, Los Leones y La Forquima que se hallan contiguas, situadas en el cerro de Santa Clara de este Mineral, y que colindan, por el Norte con la mina Tomás Tello, por el Sur con la Perla y Santa Clara, por el Oriente con Santa Clara, Rosario Viejo, Perforadora y Estrella, y por el Poniente, con el Zembo, San Juan de la Lagunilla y barrancos de los Trompillos.

El C. Miguel Manera por sí y por el C. Gabriel Manera, ha denunciado por abandono las minas de metal de plata, San Carlos, La Paz y San Ignacio que se hallan contiguas, situadas en el cerro de La Olla del Mineral del Monte, y que colindan por el Oriente con la mina La Virreina, por el Sur con segunda Jesús María y ampliación de Dolores y por el Poniente con Dolores y San Luis.

Los CC. Refugio y Tomás Malo, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata San Pascual, situada en el barrio de San Pedro Huizotilla del Mineral del Monte que colinda por el Norte con dicho barrio, por el Sur con el cerro del puerco, por el Oriente con un camino para el Paso y por el Poniente con las minas Mexuillas.

Los CC. Teodoro y Angel Quiroga y José María Ferrnandes por sí y por el C. Mónico Valdés, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata El Calvario situada en el barrio del Jesu del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la del Escribano, por el Sur con la del Salvador, por el Norte con el cerro del Nopal, y por el Poniente con la misma blanca.

Pachuca, Octubre 18 de 1891. - Ramón Rosales, secretario.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL GOBIERNO.